CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

VENDEDORES:

${sellers\_info}

COMPRADORES:

${buyers\_info}

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Los vendedores a la fecha de celebración del presente contrato ostentan la siguiente participación accionaria en la sociedad ${company\_name} :

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Accionista** | **Acciones** | **Clase de Acción** | **Porcentaje de Participación** |
| ${seller1\_name} | ${seller1\_stock} | ${seller1\_stock\_type} | ${seller1\_stock\_%} |
| ${seller2\_name} | ${seller2\_stock} | ${seller2\_stock\_type} | ${seller2\_stock\_%} |
| ${seller3\_name} | ${seller3\_stock} | ${seller3\_stock\_type} | ${seller3\_stock\_%} |
| ${seller4\_name} | ${seller4\_stock} | ${seller4\_stock\_type} | ${seller4\_stock\_%} |
| ${seller5\_name} | ${seller5\_stock} | ${seller5\_stock\_type} | ${seller5\_stock\_%} |
| **Total** | **${seller\_stock\_total}** |  |  |

SEGUNDO: Los señores ${buyers\_names} se encuentran interesado en adquirir las ${seller\_stock\_tosale\_total} acciones en cabeza de los señores accionistas ${sellers\_names}. En las siguientes Proporciones:

${buyer1\_tobuy\_info4}

${buyer2\_tobuy\_info4}

${buyer3\_tobuy\_info4}

${buyer4\_tobuy\_info4}

${buyer5\_tobuy\_info4}

Vistas las anteriores consideraciones las partes de común acuerdo han celebrado el presente contrato de compraventa de acciones el cual se regirá por las normas del Código de Comercio y en especial, por el clausulado que se expresa a continuación.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto. Los vendedores transfieren a los compradores las siguientes acciones en las siguientes proporciones:

${buyer1\_tobuy\_info5}

${buyer2\_tobuy\_info5}

${buyer3\_tobuy\_info5}

${buyer4\_tobuy\_info5}

${buyer5\_tobuy\_info5}

CLÁUSULA SEGUNDA. Precio. Las partes acuerdan como precio de venta de las ${seller\_stock\_tosale\_total} acciones nominativas ordinarias por su costo fiscal, esto es, ${seller\_stock\_total\_price} pesos a razón de ${seller\_stock\_unit\_price} pesos por cada acción.

CLÁUSULA TERCERA. Los vendedores manifiestan que las acciones que en virtud del presente contrato se enajenan se encuentran libres de embargos, condiciones resolutorias, contratos de prenda con o sin tenencia de acciones y que hasta la fecha de la firma del presente contrato no las ha enajenado o prometido en venta a terceras personas naturales o jurídicas.

CLÁUSULA CUARTA: Derechos Comprendidos en la Enajenación. Las partes acuerdan que dentro de la presente enajenación de las acciones quedarán comprendidos los siguientes derechos: a) derechos políticos y b) derechos económicos para ser ejercidos en la Asamblea General de Accionistas y al interior de la sociedad ${company\_name}.

PARAGRAFO PRIMERO: Derechos Políticos. Dentro de la presente enajenación de acciones quedan comprendidas los siguientes derechos políticos: a) El derecho a convocar y ser convocado para las reuniones de Asamblea General de Accionistas; b) A intervenir en las reuniones de Asamblea General de Accionistas; b) deliberar en las reuniones de Asamblea General de Accionistas de la sociedad; c) votar en las reuniones de Asamblea General de Accionistas sea que se tratare de decisiones ordinarias, aquellas que impliquen reformas de estatutos o aquellas decisiones que demanden aprobación de la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la sociedad; d) elegir y ser elegido en los diferentes cargos o cuerpos colegiados de la sociedad; e) los derechos de impugnación de las decisiones de los órganos colegiados de la sociedad cuando estas fueren ineficaces, viciadas por nulidad absoluta o inoponibles; f) el derecho de acudir a la superintendencia de sociedades a poner en conocimiento decisiones tomadas por los cuerpos colegiados y sobre los cuales se deban reconocer los presupuestos de la ineficacia, nulidad absoluta o decisiones inoponibles frente a los accionistas ausentes o disidentes; g) el derecho a inspeccionar libremente los libros y papeles sociales en los términos de ley; h) los demás derechos políticos inherentes a la condición de accionista.

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos económicos. Dentro de la presente enajenación de acciones quedan comprendidos los siguientes derechos económicos: a) El de recibir una parte proporcional de los beneficios sociales por los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en la ley y en los estatutos; b) el de negociar las acciones con sujeción al derecho de preferencia; c) El de recibir una parte proporcional de los activos sociales, al tiempo de la liquidación y una vez pagado el pasivo externo de la sociedad; d) a percibir una parte proporcional de las utilidades acumuladas y no distribuidas en la sociedad; e) a percibir una parte proporcional de los dividendos decretados y no cancelados por la sociedad a la fecha del presente contrato; f) los demás derechos económicos inherentes a la condición de accionista.

CLÁUSULA QUINTA. Renuncia de acciones judiciales iniciadas o por iniciar. En virtud de la celebración del presente contrato de compraventa de acciones los vendedores de manera expresa renuncian a favor de los compradores : a) A la iniciación de procesos abreviados de impugnación de las decisiones tomadas en los cuerpos colegiados en la sociedad tomadas con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato sea que tales decisiones se encuentran afectadas de ineficacia, nulidad absoluta o inoponibles a los socios ausentes o disidentes y la renuncia a las acciones ya iniciadas; b) la formulación de quejas, solicitudes de investigación o derechos de petición formulados ante la Superintendencia de Sociedades que de una u otra forma tiendan a declarar o reconocer presupuestos de ineficacia, nulidad absoluta o inoponibilidad de decisiones tomadas por los cuerpos colegiados de la sociedad.

CLÁUSULA SEXTA. Conocimiento de la información financiera y contable de la sociedad. Las partes intervinientes en el presente contrato tiene pleno conocimiento de : a) Del balance general y estado de ganancia y pérdidas de la sociedad con sus correspondientes anexos con corte a ${corte\_day} de diciembre de ${corte\_year}; b) Que la contabilidad general de la sociedad es llevada en debida forma y sujeción al decreto 2649 y 2650 de 1993 (Sistema Contable Colombiano y Plan Único de Cuentas); c) la composición del patrimonio de la sociedad y en especial la discriminación de sus activos y pasivos; d) de toda información financiera, jurídica y contable que pudiere afectar el valor patrimonial de la sociedad y así de las acciones enajenadas en virtud del presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Lugar de cumplimiento del presente contrato. Las partes contratantes acuerdan que será la ciudad de ${city} el lugar en donde las partes contratantes harán ejecutar y cumplir todas las obligaciones contenidas en el presente documento y de las que se deriven del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. La enajenación del título se perfecciona con el endoso que suscriban las partes al respaldo del mismo y con la anotación respectiva en el libro de accionistas.

CLÁUSULA NOVENA. De conformidad al acta No ${acta\_num} de fecha ${acta\_date\_day} del mes ${acta\_date\_month} del año ${acta\_date\_year} celebrara en reunión extraordinaria por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad ${company\_name}, se deja expresa constancia que se respetó el derecho de preferencia consagrado en el artículo ${articulo} de los estatutos sociales

CLÁUSULA DÉCIMA. Los vendedores manifiestan que han recibido a entera satisfacción las siguientes sumas de dinero en las siguientes proporciones:

${buyer1\_tobuy\_info6}

${buyer2\_tobuy\_info6}

${buyer3\_tobuy\_info6}

${buyer4\_tobuy\_info6}

${buyer5\_tobuy\_info6}

En señal de conformidad lo suscriben las partes intervinientes a los ${date\_day} días del mes de ${date\_month} de ${date\_year}.

VENDEDOR:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­  
${seller1\_name}

C. C. No. ${seller1\_id}

VENDEDOR:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­  
${seller2\_name}

C. C. No. ${seller2\_id}

VENDEDOR:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­  
${seller3\_name}

C. C. No. ${seller3\_id}

VENDEDOR:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­  
${seller4\_name}

C. C. No. ${seller4\_id}

VENDEDOR:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­  
${seller5\_name}

C. C. No. ${seller5\_id}

COMPRADOR:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­  
${buyer1\_name}

C. C. No. ${buyer1\_id}

COMPRADOR:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­  
${buyer2\_name}

C. C. No. ${buyer2\_id}

COMPRADOR:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­  
${buyer3\_name}

C. C. No. ${buyer3\_id}

COMPRADOR:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­  
${buyer4\_name}

C. C. No. ${buyer4\_id}

COMPRADOR:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­  
${buyer5\_name}

C. C. No. ${buyer5\_id}